

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA AL BORRADOR DEL
PLAN ESPECIAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
ACOMETIDA DE ABASTECIMIENTO A LA ESTACIÓN
DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ZARZALEJO
(T.T.M.M. ZARZALEJO, ROBLEDO DE CHAVELA Y EL
ESCORIAL)**

Área: Proyectos de Abastecimiento

Fecha: 22/02/2022

ANTECEDENTES

En fecha 11/02/2022 se recibe informe con número de registro 10/003973.6/22 por parte del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Comunidad de Madrid en relación con la solicitud de información complementaria.

En el informe referido se incluye como anejo el requerimiento como consecuencia del informe emitido por la Dirección General de Biodiversidad, de fecha 1 de septiembre de 2021 y con número de referencia 10/433351.9/21, el cual no ha sido aportado, en el que se indica que se ven afectados por colindancia con el proyecto los espacios Red Natura 2000, ZEPA “Encinares del río Alberche y río Cofio” ES0000056 y el ZEC “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio” ES3110007, además del Monte de Utilidad pública N.º 44, denominado *Dehesa de Fuente Lámparas* y terreno forestal, y en el que informa “...se considera que el promotor debe plantear y valorar de nuevo las alternativas considerando las indicaciones realizadas en este informe” (Informe remitido por el Área de Evaluación Ambiental el 13/12/2021 con Ref: 10/635897.9/21).

En el informe referido por el Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas de la Comunidad de Madrid y emitido por la Dirección General de Biodiversidad, se incluyen las siguientes consideraciones:

Se solicita nuevo estudio de alternativas, para lo que se adjunta el citado informe de la Dirección General de Biodiversidad, del que cabe señalar:

La alternativa 3, seleccionada por el promotor, es la que mayor impacto ambiental tiene, por tanto, no se considera bien justificada su elección.

No se considera bien valorada la afección de los trazados, porque no considera la afección que puede ocasionar la franja de ocupación temporal sobre los espacios protegidos, en particular al Monte de Utilidad Pública n.º 44 y a los espacios Red Natura colindantes.

Se deberá indicar de forma clara, la localización de las superficies de ocupación permanente y temporal, lo cual también será necesario para determinar la superficie de que debe ser compensar el promotor. Se ajustará a la superficie final ocupada permanentemente por la infraestructura en terreno forestal.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

En relación con el informe recibido por parte del Área de Análisis Ambiental de Planes y Programas se da contestación al mismo:

La conducción se prevé de diámetro 100 mm con aproximadamente 1.092 m de longitud en total.

Las alternativas que se han previsto en el Documento Ambiental Estratégico son 4, a continuación, se describe cada una de ellas brevemente:

ALTERNATIVA 0: mantenimiento de la situación actual en idéntica configuración a la existente, sin suministro a la EDAR ni a la urbanización Peña Rosal.

ALTERNATIVA 1: consiste en proyectar la nueva acometida a la urbanización Peña Rosal por el trazado de la carretera M-532. Para el abastecimiento de la EDAR, se realiza el cruce de la M-532 atravesando terrenos arbolados hasta alcanzar las instalaciones de depuración.

ALTERNATIVA 2: discurre por el margen oeste de la carretera M-532, con un trazado sinuoso buscando salvar los afloramientos graníticos y ejemplares arbolados existentes. El cruce de la carretera se realiza por el mismo punto que en la alternativa 1 hasta alcanzar la EDAR. La conducción hacia Peña Rosal, continúa hacia al sur paralela al trazado de la vía de comunicación hasta alcanzar el acceso a la urbanización.

ALTERNATIVA 3: conecta con la línea existente y bordea las instalaciones de la central lechera y la fábrica de piensos por el este rodeando las instalaciones de la EDAR por el este. Como en el caso de la alternativa 2, el sustrato es granítico por lo que es necesario buscar un trazado libre de afloramientos rocosos y sin afectar a ejemplares arbolados. Una vez alcanza la EDAR por el este, discurre por el camino en tierras, denominado acceso Finca Fuente Lámparas, hasta alcanzar la M-532. Tras cruzar la infraestructura, sigue el mismo trazado que la alternativa 2, paralelo a la carretera.

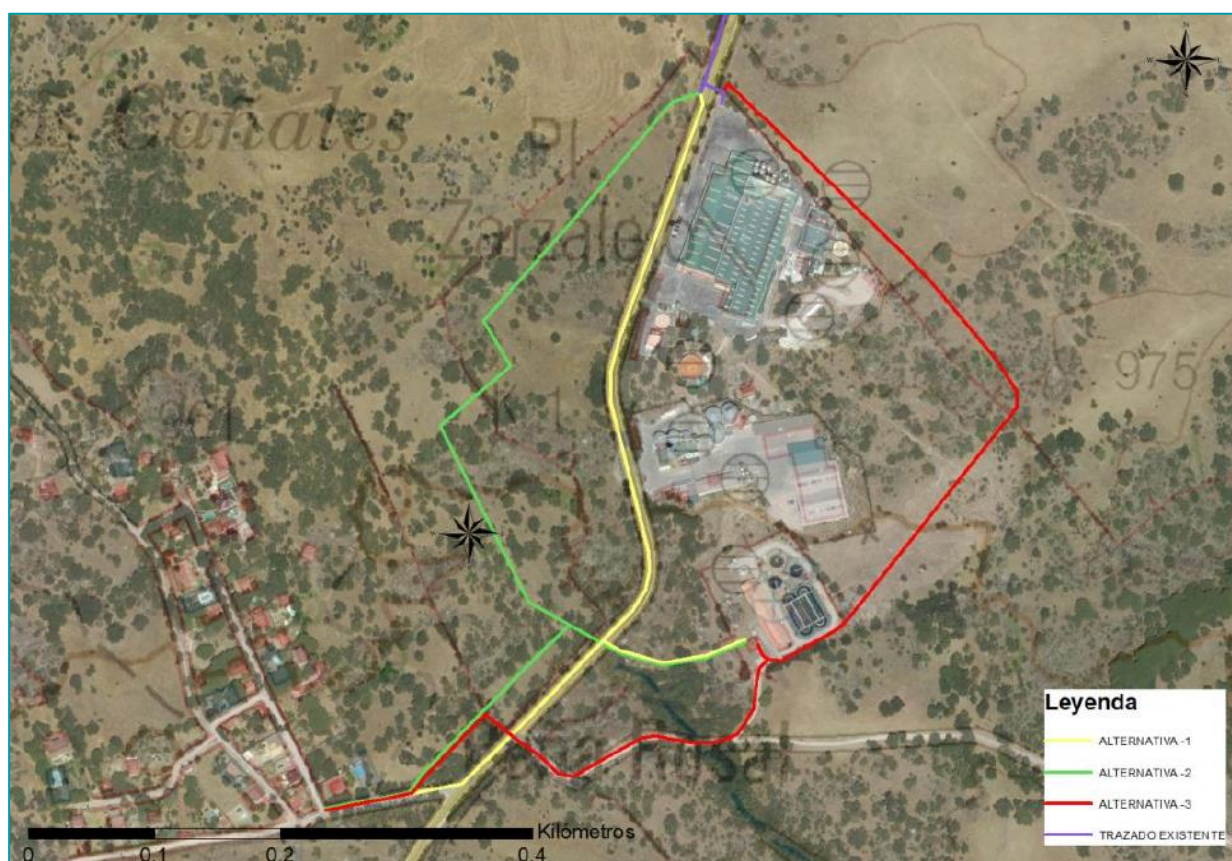


Imagen 1: alternativas

La alternativa 0 no cumplirá con los objetivos establecidos para garantizar el suministro de agua potable en calidad y cantidad a los vecinos de Peña Rosal en Zarzalejo ni daría servicio a las instalaciones de la EDAR y sus trabajadores, por tanto se descarta.

En la alternativa 1, técnicamente, no se podría respetar el dominio público de carreteras y, sería necesario la eliminación de afloramientos graníticos y ejemplares arbóreos del arcén. Este hecho, hace que

esta variante sea no viable por no respetar el dominio público, existiendo otras variantes técnica, económica y ambientalmente viables para la ejecución de la conducción.

En relación con las alternativas 2 y 3, ambas son similares en longitud, ligeramente superior en la tercera alternativa. Ambas buscan evitar los afloramientos graníticos existentes y evitar afecciones a ejemplares arbolados, una por el margen este de la carretera y otra por el oeste.

Existe una gran diferencia entre estas alternativas 2 y 3: el punto de cruce de la carretera M-532.

Como puede observarse en la imagen anterior, la alternativa 2 cruza la carretera M-532 a la altura de la EDAR intentando minimizar la longitud de la conducción con un trazado más directo.

La ventaja del punto de cruce de la alternativa 3 (UTM ETRS89 X: 402257.0323, Y:4487412.5792), es que se encuentra a la altura del camino existente (Acceso Finca Fuente Lámparas) eliminando así la necesidad de atravesar terreno natural para alcanzar la EDAR, como en la alternativa 2. Discurriendo en ese tramo (EDAR - carretera) la conducción por camino y evitando afectar así a terrenos arbolados.

Así, la alternativa 3 tiene dos tramos que discurren por camino. El primero el camino de acceso a la EDAR y, el segundo la calle de acceso a la urbanización Peña Rosal, en total 329,30 m sobre caminos. En la alternativa 2, solo el último tramo de acceso a la urbanización se realiza sobre caminos, siendo por tanto la afección a terreno forestal mayor (895,07 m) que en la tercera alternativa (763,30 m)

Parámetros	A1	A2	A3
Longitud (m)	853,08	964,87	1.092,60
Longitud por tipo de terreno			
Longitud por camino (m)	853,08	69,8	329,3
Longitud por terreno forestal (m)	0	895,07	763,30

Tabla 1: afección a terreno forestal y longitud por caminos

En relación con los cauces, es la alternativa 3 la única que causa afección al sistema hidrológico superficial, debiendo cruzar el arroyo de Puente delgado.

Gracias al trazado por el camino en tierras de esta tercera alternativa, existe un puente sobre dicho arroyo, por lo que el cruce del mismo se realizará adosando la conducción al mismo evitando así cualquier tipo de afección al cauce, a su capacidad hidráulica o a la vegetación de ribera existente.

En relación a las figuras de protección:

- Las alternativas 2 y 3 **NO AFECTAN** de forma directa a ningún espacio perteneciente a la Red Natura 2000, aunque **LINDAN** con ZEPA "Encinares del río Alberche y río Cofio" (Cód. ES0000056) y LIC-ZEC "Cuencas de los ríos Alberche y Cofio" (Cod. ES3110007).
- Las alternativas 2 y 3 **NO AFECTAN** de forma directa a ningún Montes Preservados o de Utilidad Pública según la Ley 16/1995, aunque **LINDAN** con el Monte de Utilidad Pública N.º 44 Dehesa de Fuente Lámparas.

- Las alternativas **NO AFECTAN** a ningún Espacio Natural Protegido, encontrando el “*Pinar de Abantos y Zona de la Herrería del Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial*” como ENP más cercano, situado a 3 km dirección norte
- Las alternativas **NO AFECTAN** a vías pecuarias, encontrando la “*Colada del Camino de la Crucijada*” como vía pecuaria más cercana, situada a casi 400 metros al noreste de las instalaciones.
- Las alternativas **AFECTAN** al Área Importante para la Conservación de las Aves “*El Escorial - San Martín de Valdeiglesias*” (IBA) n.º70.

Por todo lo anterior, se concluye:

La **alternativa 0**, no cumplirá con los objetivos establecidos para garantizar el suministro de agua potable en calidad y cantidad a los vecinos de Peña Rosal en Zarzalejo ni daría servicio a las instalaciones de la EDAR y sus trabajadores, por tanto se descarta.

La **alternativa 1**, si bien es la que menos afecciones ambientales generaría, desde el punto de vista técnico no se podría respetar el dominio público de carreteras y, sería necesario la eliminación de afloramientos graníticos y ejemplares arbóreos del arcén. Este hecho, hace que esta variante sea no viable por no respetar el dominio público, existiendo otras variantes técnica, económica y ambientalmente viables para la ejecución de la conducción.

Entre la **alternativa 2** y la **alternativa 3**, se ha decidido optar por la alternativa 3, ya que si bien, esta alternativa tiene asociado un mayor recorrido de la conducción que linda con espacios protegidos, los mismos no se verán afectados por el desarrollo de la actuación ya que esta, en las zonas que linda con figuras de protección ambiental, se prevé realizar íntegramente la actuación en el camino existente, sin utilizar ninguna franja de ocupación temporal, ni permanente sobre suelo protegido.

Así mismo, al aumentar la longitud sobre camino existente, la alternativa 3 reduciría su impacto asociado a terrenos arbolados frente a la alternativa 2.

Por todo lo anterior, y a instancias de lo que se determine por parte del órgano ambiental se escoge como alternativa del Plan Especial la **ALTERNATIVA 3**.

ANÁLISIS DE LAS ZONAS DE OCUPACIÓN

Respecto a las superficies de ocupación permanente y temporal, en el borrador del plan especial se indicaba, lo siguiente:

- Ocupación permanente:

Se tomará una banda de 6 m de ancho a lo largo de toda la traza de las conducciones salvo en los puntos donde se ubiquen arquetas, en los cuales se ampliará la franja de ocupación al ancho necesario para su construcción. La dimensión de la mayor parte de las arquetas será inferior a la franja de expropiación de 6 m, no obstante, podrían existir algunas (arquetas de seccionamiento y derivación) de dimensiones mayores, sin exceder los 10 m.

Cuando la traza de las conducciones sea paralela a un camino, en la medida de lo posible, se expropiará desde el límite del mismo, minimizando así la afección a las parcelas ocupadas.

- Ocupación temporal, necesaria durante la ejecución de las obras para camino de servicio a obra, acopios y elementos auxiliares:

Esta banda se tomará de 20 m de ancho. Se dividirá en dos franjas de 10 m cada una, que se situarán a ambos lados de la banda de ocupación permanente de la conducción, pudiendo ubicarse la totalidad de la banda a un lado de la misma, incrementarse en casos excepcionales y tramos concretos, debido a complicadas orografías, o llegar a reducirse al mínimo imprescindible, a fin de preservar elementos singulares o de alto valor ambiental, evitar zonas inundables o de nivel freático alto, zonas rocosas u otras circunstancias relevantes.

En el caso de paralelismo con un camino, la banda de ocupación temporal se ubicará a uno u otro lado del mismo en función de la posibilidad del mantenimiento de su uso durante la ejecución de las obras.

Se han dejado previstas, como ocupación temporal, áreas auxiliares anexas a varias zonas afectadas por el proyecto, con el fin de albergar temporalmente las instalaciones necesarias para el buen desarrollo de las obras, tales como casetas para el personal, aparcamiento de maquinaria y espacio para el acopio de materiales.

La ubicación de las áreas previstas para ocupación temporal de instalaciones auxiliares se ha elegido en zonas no arboladas, próximas a la traza de las conducciones.

El trazado discurre enteramente en zona catalogada como suelo clasificado No Urbanizable Protegido (Actividades Agropecuarias). La ocupación estimada de las obras es:

Ocupación temporal durante la ejecución de las obras (m²) 15.000

Ocupación permanente en fase de explotación (m²) 4.700

Respecto a lo indicado de manera genérica en el Plan Especial, a solicitud de la Dirección General de Biodiversidad, a continuación, se detalla la justificación de cada una de las zonas de ocupación previstas:

	m ²
Superficie ocupación permanente	6500
<i>Total Superficie ocupación permanente</i>	*6500
<i>Total Superficie ocupación permanente</i>	4700

* A descontar parte del terreno que discurre por zona municipal, aproximadamente 1800 m².

	m ²
Superficie ocupación temporal Zona 1	1257
Superficie ocupación temporal Zona 2	952
Superficie ocupación temporal Zona 3	1003
Superficie ocupación temporal Zona 4	730
Superficie ocupación temporal Zona 5	1144
Superficie ocupación temporal Zona 6	4636
Superficie ocupación temporal Zona 7	3565
Áreas auxiliares	1332
<i>Total Superficie ocupación temporal</i>	14619

A continuación, se detallan cada una de las zonas de ocupación permanente en color naranja, de ocupación temporal en color cián, y verde para las zonas auxiliares:



Imagen 2: zona de ocupación permanente, zonas de ocupación temporal 1 y 2, y zonas auxiliares.



Imagen 3: zona de ocupación permanente, zonas de ocupación temporal 3 y 4, y zonas auxiliares.



Imagen 4: zona de ocupación permanente y zona de ocupación temporal 5.

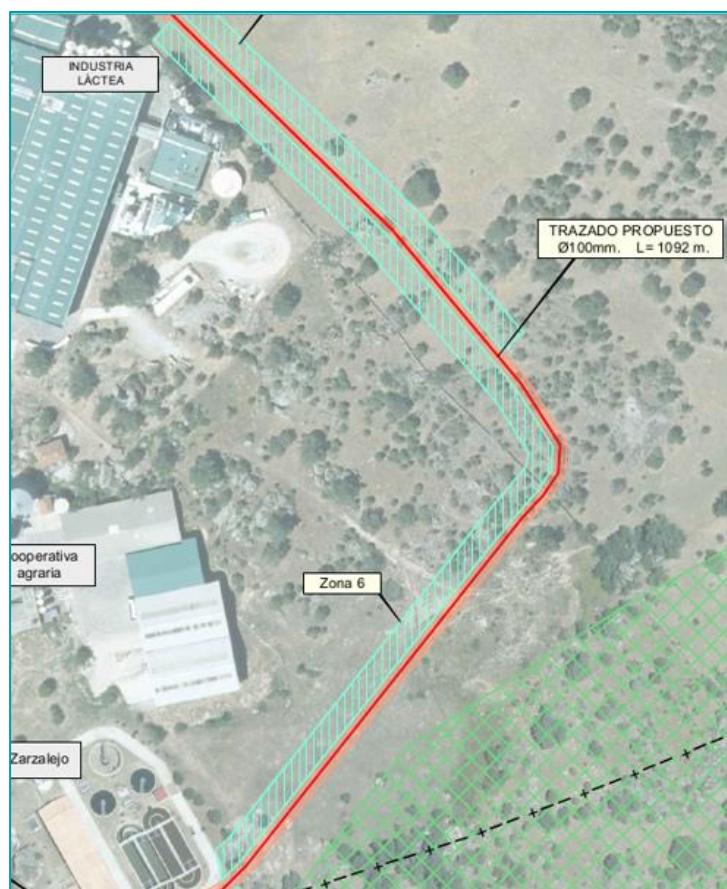


Imagen 5: zona de ocupación permanente y zona de ocupación temporal 6.



Imagen 6: zona de ocupación permanente, zona de ocupación temporal 7 y zona auxiliar.